

**Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal
Plaza San Pedro Nolasco nº7
Gobierno de Aragón
50.071 Zaragoza**

Zaragoza, 28 de marzo de 2022

Ante el Director General de Medio Natural y Gestión Forestal,

Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I. número 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con domicilio en Plaza San Pedro Nolasco número 1, 4-F, 50.001 Zaragoza,

ASUNTO:

Evaluación y revisión del Plan de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara (Decreto 204/2015)

PRIMERO.-Que la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) es una Organización No Gubernamental (ONG) privada sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura y Deporte (70/AGR), constituida en el año 1995, que se dedica a promover y desarrollar proyectos de seguimiento ecológico, investigación científica, defensa ambiental, desarrollo rural, custodia del territorio, ecoturismo, educación ambiental y sensibilización en los hábitats de montaña en los que vive el quebrantahuesos. Los principales objetivos de la FCQ son velar por la recuperación del quebrantahuesos y sus hábitats naturales dentro de los territorios de distribución actual e histórica, así como promover actitudes de respeto por los valores ligados a la conservación de la biodiversidad. Uno de los principales proyectos que desarrolla la FCQ son las acciones para el desarrollo y ejecución del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos en Aragón (Decreto 45/2003), a través del Convenio de Colaboración entre la FCQ y el Gobierno de Aragón (Orden PRE/544/2017), prorrogado en 2020. **Un técnico de la FCQ es miembro del Patronato del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara en representación de los grupos ecologistas de Aragón.**

SEGUNDO.-El objeto el PRUG posee 13 puntos entre los que destacamos tres:

- Determinar las actuaciones de gestión necesarias para la conservación y restauración de los ecosistemas y equilibrios biológicos existentes.
- Mantener la dinámica y estructura funcional de los ecosistemas del Parque Natural, proteger el paisaje, gea, fauna y flora, así como contribuir a la preservación genética, dando cumplimiento a las exigencias de la Directiva de Hábitats (CEE/92/43) en materia de conservación y gestión de la Red Natura 2000.

-Determinar las necesidades y prioridades en materia de estudio e investigación sobre recursos del Parque Natural y su dinámica.

TERCERO.-En el último Patronato celebrado el 24-3-2022 en Bierge, se acordó crear un Grupo de Trabajo para revisar el Decreto 204/2014 Plan de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara. En dicho Patronato la FCQ expuso la necesidad de invertir de manera prioritaria en el conocimiento del estado de conservación de las especies del Anexo I Directiva Aves (26 aves, en la Zona de Especial Protección para las Aves-ZEPA- Sierra y Cañones de Guara) y del Anexo II Directiva Hábitats (18 especies, Zona Especial Conservación -ZEC- Guara Sierra y Cañones de Guara y Guara Norte), frente a otros trabajos que se plantean, de los cuales desconocemos que utilidad que tienen para la gestión de la ZEPA o los ZEC.

CUARTO.-El periodo de vigencia del PRUG se estableció en 10 años transcurridos los cuales se prorrogará automáticamente. Transcurridos cinco años podrán iniciarse los trámites para la revisión del plan por iniciativa del Patronato, así como cuando variaciones sustanciales en la realidad física del espacio natural u otras circunstancias sobrevenidas así lo aconsejen.

QUINTO.-En el capítulo V del PRUG se expone el programa de actuaciones de acuerdo a las directrices y propuestas contenidas en el anexo IV. Este programa ha sido revisado por la FCQ, con el fin de detectar varias de las actuaciones que no se han realizado hasta la fecha en relación a la conservación y seguimiento ecológico:

Directriz 2. Conservar el paisaje humanizado de media montaña permitiendo usos tradicionales y moderados y promoviendo así la conservación de sus elementos asociados de flora y fauna.

-Directriz específica 2.1. Mejorar la gestión de la ganadería extensiva.

1.1. Analizar la dinámica y la estructura de los pastos clasificándolos según requieran o no una intervención para su mejora, así como en función de su valor ecológico y bromatológico.

1.2. Redactar y aplicar un programa de aprovechamientos ganaderos que conjugue las necesidades ganaderas y de conservación de los ecosistemas pascícolas; todo ello en colaboración con los representantes de los ganaderos.

3. Promoción de la gestión y aprovechamiento del estiércol de las explotaciones para mejorar el pasto.

10. Favorecer la recuperación para pastos de entornos forestales degradados.

12. Restaurar e integrar paisajísticamente las infraestructuras y otras construcciones agropecuarias y ganaderas mediante la sustitución de materiales discordantes con el paisaje tradicional por otros más acordes con el mismo.

-Directriz específica 2.2. Fomentar la agricultura tradicional.

2. Apoyar la supresión del empleo de fitosanitarios.

4. Apoyar la conservación del olivar tradicional y de otros cultivos leñosos autóctonos y, en general, el cultivo de especies que aportan mayor biodiversidad al Parque Natural.

5. Mantener y potenciar los regadíos tradicionales y los cultivos hortícolas, con sistemas de riego ahorradores de agua.

6. Fomentar la actividad agraria ecológica.

-Directriz específica 2.3. Adecuar la gestión forestal a los objetivos de conservación.

1. Adecuar la gestión forestal a los requerimientos de conservación de las especies asociadas a bosques maduros con presencia de madera muerta, como los pícidos,

murciélagos forestales e invertebrados catalogados, así como especies de flora catalogada.

2. Realizar tratamientos silvícolas adecuados en el pinar (podas, claras y clareos) que conduzcan a una mejora en la calidad de los pies de pino silvestre (fustes de mayor diámetro y menos ramosos) y a un enriquecimiento en especies acompañantes, supeditando siempre estas actuaciones a los objetivos de conservación y protección de la fauna y flora catalogada. Asimismo facilitar la realización de los aprovechamientos de recursos madereros que permitan la regeneración de la masa forestal y contribuyan a la prevención de incendios.

7. Sustituir paulatinamente los pinares de repoblación, avanzando a las correspondientes formaciones climáticas.

-Directriz específica 2.4. Optimizar la gestión de suelos y agua.

2. Detectar los fenómenos de erosión en laderas, evitar la pérdida de suelo y recuperar zonas degradadas. Realizar mapa de estados erosivos.

6. Instalar sistemas de depuración en aquellas infraestructuras que carezcan de ellos. Se adecuarán a cada caso, según su necesidad: pequeña depuradora, fosa séptica, váter químico u otros sistemas de tratamiento.

7. Estudiar posibles alternativas a la utilización de cloruro sódico como fundente.

10. Elaborar/actualizar el Mapa hidrogeológico, en el que deberán aparecer cartografiados los acuíferos del Parque, los puntos de toma de agua y las áreas críticas por su funcionamiento kárstico (cuevas, simas, ponors...), marcando unas pautas de gestión, todo ello en coordinación con el organismo de cuenca.

-Directriz específica 2.5. Asegurar la calidad actual de la flora y la fauna vertebrada e invertebrada mediante la conservación de los hábitats asociados.

5. Estudiar la posibilidad de declarar una Reserva de Caza en los MUP existentes al Norte de Rodellar. Para ello estudiar previamente la población de cabra hispánica y de ciervo.

Favorecer a las poblaciones incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas o en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en especial aquellas especies sobre las que exista algún plan específico.

1. Delimitar las áreas críticas (por su fragilidad y sensibilidad) para las especies de fauna y flora clasificadas en las categorías de máxima amenaza o aquellas que su situación en un determinado momento así lo requiera. Estas áreas críticas podrán ser declaradas como Zonas de Reserva en subsiguientes revisiones del PRUG. Se prestará especial atención a las siguientes especies sensibles a la presencia humana y a la alteración de sus hábitats. Se restringirá el acceso a determinadas zonas durante las épocas críticas que señalen sus respectivos planes de conservación o recuperación. Fauna: nutria (*Lutra lutra*), milano real (*Milvus milvus*), alimoche común (*Neophron pernopterus*), chova piquirroja (*Pyrrhocorax Pyrrhocorax*), quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), águila azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes* y blenio (*Salaria fluviatilis*) Flora: formaciones presentes en cañones, barrancos y gleras como *ValerianoPetrocoptidetum guarensis (montsicciana)*, y las endémicas como *Cochlearidetum aragonensis*.

2. Seleccionar las áreas que suponen el hábitat potencial óptimo para cada una de las especies, especialmente para el quebrantahuesos, águila azor perdicera, cangrejo de río común y blenio, así como áreas potenciales de recolonización.

3. Identificar las infraestructuras que supongan elementos de riesgo para las especies amenazadas, modificando aquellas que se localicen en sus áreas críticas. En las épocas y lugares que se señalen, se restringirá el acceso de las personas y se regularán las actividades espacial y temporalmente.

6. *Asegurar la disponibilidad de alimento para las poblaciones de quebrantahuesos y águila-azor perdicera. En el caso del quebrantahuesos, especialmente a través del mantenimiento de comederos y muladares y otras medidas. En el caso de la perdicera, fomentando la apertura de claros y plantación de leguminosas, potenciando también la existencia de poblaciones autóctonas de conejo y perdiz siempre que sea compatible con las actividades ganaderas y la conservación de la flora, y además se continuará con las labores de alimentación suplementaria que se vienen llevando a cabo. Esta acción no debe impedir el libre acceso por los respectivos caminos y zonas en los días que no se produzca el suministro de alimento.*

7. *Determinar las áreas de hábitat potencial del cangrejo de río común para valorar un programa de reintroducción y de refuerzo de la especie, en el que tendrían prioridad cauces aislados y de mayor calidad de aguas.*

8. *Realizar estudios detallados sobre la distribución espacial del blenio (*Salaria fluviatilis*) en el Parque Natural, identificando las posibles causas de desaparición así como la caracterizando las condiciones necesarias para su supervivencia.*

9. *Proteger el hábitat del cangrejo de río, mediante el control de las actuaciones que pudieran producir una afección a la dinámica natural de las aguas, sedimentos o vegetación ribereña o acuática.*

10. *Favorecer al milano real mediante la repoblación de bosquetes de ribera en zonas deforestadas o de difícil repoblación natural.*

Gestionar las actividades cinegéticas y piscícolas compatibilizándolas con la conservación de las especies.

4. *Estudiar el refuerzo de las poblaciones de cabra hispánica según las poblaciones de esta especie.*

5. *Cuantificar el declive de la codorniz en los cotos de caza y adoptar, en su caso, las medidas necesarias que permitan su recuperación.*

-Directriz 3. Evaluar periódicamente los resultados de la gestión.

Directriz específica 3.1. Seguimiento de las condiciones ecológicas

1. *Implantar el Sistema Europeo de Seguimiento Medioambiental (EMAS).*

2. *Seguimiento intensivo de las Zonas de Reserva del Parque Natural.*

5. *Realizar un seguimiento de la calidad de aguas en los ríos y masas de agua en coordinación con el organismo de cuenca.*

6. *Realizar un seguimiento climático (3 momentos durante la vigencia del Plan).*

Directriz específica 3.2. Establecimiento de vías de colaboración y asesoramiento estable entre investigadores y gestores, promoviendo actividades de investigación en el Parque Natural y su entorno, que puedan ser de interés de cara a posibles ampliaciones o conexión con otros espacios.

4. *Potenciar vías complementarias a las de los recursos propios del Parque Natural para la financiación de proyectos de investigación*

5. *Elaborar un programa que recopile las líneas de investigación prioritarias para la gestión del Parque Natural, consensuado con el conjunto de centros de investigación, de manera que las investigaciones que éstos realicen sean de utilidad para la gestión del espacio natural.*

-Directriz 4. Mejorar la vigilancia del Parque Natural y su ZPP.

2. *Crear una red de vigilantes voluntarios y de un Protocolo de Actuación para los mismos, que sirva para coordinarlos con el personal de vigilancia del Parque Natural.*

SOLICITAMOS:

-Que se realicen aquellas directrices de conservación y seguimiento ecológico en el Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara propuestas en el PRUG, no implementadas hasta la fecha.

-Que se revisen y evalúen las directrices ya realizadas en el PRUG, con el fin de conocer sus resultados, para que el futuro Grupo de Trabajo de revisión del PRUG la mantenga, cambie o mejore.

-Que se invierta de manera prioritaria en el conocimiento del estado de conservación de las especies del Anexo I Directiva Aves y del Anexo II Directiva Hábitats de la ZEPA y ZECs de Guara.

Fdo.: Juan Antonio Gil



Vicepresidente FCQ